



Disponibilidad Presupuestal Nos. 0346-1 y 1254-1 expedidos el 12 de Enero y 24 de Febrero de 2017

RESOLUCION No. 0195
(27 de Marzo de 2017)

El ordenador del gastos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 que manifiesta "Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Que, en el mes de diciembre del 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No 126 de 2014 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que conforme con el Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014, artículo 4 "El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios del nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondos y los Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación.

Que el día 23 de Marzo de 2017, se apertura la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 317329 de 2017, con el objeto: Suministro de combustible, lubricantes, aditivos y otros con destino al parque automotor, plantas eléctricas y maquinaria agrícola de la Universidad de Nariño, para la vigencia 2017, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en la convocatoria, se estableció como fechas de apertura y cierre, respectivamente, los días 23 y 27 de Marzo de 2017, dentro de lo cual No se recibió ninguna propuesta económica a la mencionada convocatoria.

Que existe la necesidad de adquisición del bien, por lo tanto se aperturara la convocatoria en mención por segunda vez con un tiempo mayor de publicación, con el objeto de permitir la participación de un mayor número de proponentes.

Que por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 317329 de 2017, cuyo objeto es: Suministro de combustible, lubricantes, aditivos y otros con destino al parque automotor, plantas eléctricas y maquinaria agrícola de la Universidad de Nariño, para la vigencia 2017

ARTICULO 2º. Ordenar la apertura por segunda vez de la convocatoria en mención.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo